

COMUNICADO UGEL “MN”

RESULTADO FINAL SOBRE DETERMINACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024

1. Mediante el Oficio Múltiple N° 00048-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 01 de abril de 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente formula precisiones para la determinación del representante de los profesores como miembro del Comité de Reasignación Docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar 2024.
2. Con fecha 03 de abril de 2024 se comunica a las organizaciones sindicales los requisitos para la presentación de su propuesta, así como el cronograma del procedimiento de determinación del representante de los profesores nombrados.
3. El día 11 de abril de 2024 se comunica a los secretarios generales de las organizaciones sindicales (SIDTER y SUTEP) el resultado preliminar, a efectos de que subsanen las observaciones.
4. Al no haber cumplido las organizaciones sindicales (SIDTER y SUTEP) con subsanar debidamente las observaciones comunicadas a sus secretarios generales, no se logra determinar qué organización gremial cuenta con el mayor número de profesores afiliados, obteniéndose el resultado final siguiente:

N.º	ORGANIZACIÓN SINDICAL	OBSERVACIÓN
01	SIDTER	NO CUMPLE CON PRESENTAR DOCUMENTACIÓN CONFORME A LO REQUERIDO.
02	SUTEP	

5. De acuerdo lo establecido en el documento normativo denominado “Disposiciones para la Reasignación y Permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobado por Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, en aquellos casos donde la organización sindical no acredite a su representante o por otras razones no se haya logrado determinar quién tiene la mayoría, es potestad de la UGEL no considerar al representante ante el comité.

OFICINA DE PERSONAL